



**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL**

**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI**

En la comuna de Quemchi, a 30 días del mes de Septiembre del 2024, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante “el FOSIS”, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña **CONSTANZA CASTILLO FERNANDEZ**, ambos con domicilio en calle huelen N°1006 de la ciudad y comuna de Puerto Montt, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Quemchi**, en adelante “la Municipalidad”, RUT N° 69.230.200-1, representada por su Alcalde Don **LUIS MACÍAS DEMARCHI**, ambos domiciliados en Padro Montt N° 400, Quemchi, se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO:**

Que, con fecha 29 de diciembre del 2023, las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud de la cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de QUEMCHI, de la modalidad de acompañamiento familiar integral del programa FAMILIA, que el convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° LLA-F-00016 de fecha 16 de enero del 2024.

**SEGUNDO:**

Que, de acuerdo, a propuesta presentado por la comuna de QUEMCHI con el objeto de modificar el convenio ya referido modificando los ítems los recursos comprometidos en el convenio sin que esto signifique ni un incremento ni una disminución de los recursos.

**TERCERO:**

En coherencia a lo manifestado en la cláusula SEGUNDA, las partes vienen en convenir la siguiente readecuación presupuestario del convenio aludido **precedentemente**, modificando la cláusula TERCERA del convenio original, quedando en definitiva de la siguiente manera:

**"TERCERO: RECURSOS TRANSFERIDOS POR FOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2024, un monto de \$33.785.100.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$ 30.371.600.- por concepto de recursos humanos:

1. \$ 23.226.533.- por concepto de honorarios, para la contratación de 03 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 658.700.

2. \$ 7.145.067.- por concepto de honorarios, para la contratación de 01 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 22 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 615.700.

En caso de producirse una vacante durante el año 2024, de dotaciones financiadas por el convenio, el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar deberá solicitar, mediante correo electrónico dirigido al/la Encargado/a Regional del Programa Familias del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta. En dicha solicitud se debe, además, especificar el monto de honorarios y la/s dotación/es media jornada financiadas con recursos del convenio que tenía la persona que genera la vacante y la alternativa proyectada para la provisión de la/las vacantes en caso de ser autorizada.

La respuesta a esta solicitud se realizará mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado por el FOSIS en base a la carga de sesiones proyectada para cada dotación media jornada de la comuna por mes, sin considerar las vacantes, en base al análisis de los reportes emitidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna.

En caso de que no se autorice la renovación de alguna/s dotación/es vacante/s financiadas por el convenio, la comunicación de esta decisión será formalizada por un oficio de la Dirección Regional del FOSIS.

Todas las renovaciones de las dotaciones vacantes autorizadas por el FOSIS y financiadas por el convenio, junto con las dotaciones nuevas asignadas para la comuna con recursos del convenio durante el año, que no sean reemplazo temporal de una dotación vigente asignada a la comuna, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de jornada parcial de 22 horas semanales, igual a la señalada en la letra a.2 de esta cláusula. Lo que será materia de una modificación de convenio entre ambas partes, en caso de que dicha dotación cambie el honorario recibido por la dotación anterior o corresponda a una dotación adicional, y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

Todas las dotaciones autorizadas deberán ser provistas por el Ejecutor en un plazo máximo de 3 meses a contar del día de recepción de la dicha autorización; y, en caso de no cumplir con el plazo disponible, deberá informar al FOSIS la justificación correspondiente junto con la fecha proyectada para subsanar la situación, además de la estrategia de mitigación de los efectos en los procesos de intervención en las familias del Programa en la comuna.

En caso de producirse un reemplazo temporal de la/s persona/s que ocupa/n dotación/es parcial/es durante el año 2024, financiadas con recursos del convenio, el/la Jefe de Unidad de Intervención Familiar deberá informar mediante correo electrónico de esta situación al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, señalando el nombre de la persona reemplazada y de su reemplazo, además de la forma en que fue seleccionada (situación que debe cumplir con los requisitos expuestos en el Anexo 1 del presente

convenio). Dicho reemplazo tendrá un honorario bruto mensual del mismo monto que el del profesional al que está reemplazando.

b. \$ .-, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a actividades a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.

c. \$ 3.413.500.-, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el documento de rendición de cuentas, adjunto como anexo al convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el anexo de rendición de cuentas.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula octava del convenio.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

i. La primera de \$ 16.892.550.- se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS, que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, que el Ejecutor que tenga convenios vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas y que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS, y de acuerdo a lo indicado en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

ii. La segunda de \$ 16.892.550.-, a partir del cuarto mes de ejecución del presente convenio, se transferirá siempre que el Ejecutor, tanto de este convenio como de los que tenga vigentes con el FOSIS, mantenga las rendiciones exigibles presentadas, que haya enviado dichas rendiciones a la Dirección Regional del FOSIS y que se cumplan con los requisitos y los procedimientos establecidos en el anexo de rendición de cuentas del convenio.

Sin embargo, el FOSIS podrá modificar la política de cuotas señaladas, junto con los montos asociados a cada una, en la medida que le sea instruido por la Dirección de Presupuesto o la Tesorería General de la República. Esta modificación será informada formalmente por el/la Director/a Regional del FOSIS, mediante oficio al Alcalde/sa y será refrendada por una modificación del presente convenio; sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que no es posible reducir las cuotas solo a una.

El monto total del convenio será financiado con cargo al Programa 04, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 335, Programa de Acompañamiento Familiar Integral, del presupuesto del Servicio para el año 2024.

#### CUARTO:

En lo no modificado se mantiene plenamente vigente todas las demás estipulaciones del convenio referido en la cláusula primera.

**QUINTO:**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt, capital regional, y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

**SEXTO:**

La personería de doña Constanza Castillo Fernández para actuar en representación del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, consta resolución exenta RA N° 422/135/2024 de fecha 08 de febrero 2024 que designa contrata de funcionaria que indica; resolución exenta N° RA 422/139/2024 de fecha 08 de febrero 2024 que encomienda funciones directivas; resolución Exenta N°075 de 2021, que delega facultades que señala e indica y complementada con la resolución exenta N° FC-F-00066 de fecha 26 de enero del año 2023., y la personería del Alcalde Luis Macías Demarchi, consta en Decreto Alcaldicio N° 5072 del 6/28/2021, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

**SEPTIMO:**

El presente instrumento se firma en físico se debe remitir cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de FOSIS y dos en poder de la municipalidad, si la firma se hace con FEA (Firma Electrónica Avanzada) basta con la suscripción del documento por dicho medio en formato PDF.

 	 
<b>CONSTANZA CASTILLO FERNÁNDEZ</b> <b>DIRECTORA FONDO DE SOLIDARIDAD E</b> <b>INVERSIÓN SOCIAL REGIÓN</b> <b>DE LOS LAGOS</b>	<b>Luis Macías Demarchi</b> <b>ALCALDE/SA</b> <b>I. MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI</b>